



Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión

Tema 98 d) del programa

Desarme general y completo: relación entre desarme y desarrollo

Indonesia*: proyecto de resolución

Relación entre desarme y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando que en la Carta de las Naciones Unidas se prevé el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos,

Recordando también las disposiciones del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General sobre la relación entre desarme y desarrollo¹, así como la aprobación, el 11 de septiembre de 1987, del Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo²,

Recordando además sus resoluciones [49/75](#) J, de 15 de diciembre de 1994, [50/70](#) G, de 12 de diciembre de 1995, [51/45](#) D, de 10 de diciembre de 1996, [52/38](#) D, de 9 de diciembre de 1997, [53/77](#) K, de 4 de diciembre de 1998, [54/54](#) T, de 1 de diciembre de 1999, [55/33](#) L, de 20 de noviembre de 2000, [56/24](#) E, de 29 de noviembre de 2001, [57/65](#), de 22 de noviembre de 2002, [59/78](#), de 3 de diciembre de 2004, [60/61](#), de 8 de diciembre de 2005, [61/64](#), de 6 de diciembre de 2006, [62/48](#), de 5 de diciembre de 2007, [63/52](#), de 2 de diciembre de 2008, [64/32](#), de 2 de diciembre de 2009, [65/52](#), de 8 de diciembre de 2010, [66/30](#), de 2 de diciembre de 2011, [67/40](#), de 3 de diciembre de 2012, [68/37](#), de 5 de diciembre de 2013, [69/56](#), de 2 de diciembre de 2014, [70/32](#), de 7 de diciembre de 2015, [71/62](#), de 5 de diciembre de 2016, [72/46](#), de 4 de diciembre de 2017, [73/37](#), de 5 de diciembre de 2018, [74/57](#), de 12 de diciembre de 2019, [75/43](#), de 7 de diciembre de 2020, [76/37](#), de 6 de diciembre de 2021, [77/45](#), de 7 de diciembre de 2022, y [78/23](#), de 4 de diciembre de 2023, así como su decisión 58/520, de 8 de diciembre de 2003,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados.

¹ Véase la resolución [S-10/2](#).

² Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo*, Nueva York, 24 de agosto a 11 de septiembre de 1987 ([A/CONF.130/39](#)).



Teniendo presente el Documento Final de la 19ª Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Kampala los días 19 y 20 de enero de 2024,

Teniendo presentes también los cambios ocurridos en las relaciones internacionales desde la aprobación, en 1987, del Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, incluida la agenda para el desarrollo surgida durante el último decenio,

Teniendo presentes además los nuevos retos que ha de afrontar la comunidad internacional en las esferas del desarrollo, la erradicación de la pobreza y la eliminación de las enfermedades que afligen a la humanidad,

Destacando la importancia de la relación simbiótica entre desarme y desarrollo y el importante papel de la seguridad en ese sentido, y preocupada porque a nivel mundial se destinan a fines militares cada vez más recursos, que podrían dedicarse a atender necesidades de desarrollo,

Recordando el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo³ y su reevaluación de esta significativa cuestión en el contexto internacional contemporáneo,

Teniendo presente la importancia de hacer un seguimiento de la ejecución del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987,

Tomando nota del informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 78/23⁴,

1. *Destaca* la función central de las Naciones Unidas en la relación entre desarme y desarrollo y solicita al Secretario General que continúe fortaleciendo el papel de la Organización en este ámbito, especialmente el Grupo Directivo de Alto Nivel sobre Desarme y Desarrollo, a fin de garantizar una coordinación sostenida y efectiva y una estrecha cooperación entre los departamentos, organismos y suborganismos competentes de las Naciones Unidas;

2. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y con los recursos disponibles, siga adoptando medidas para ejecutar el programa de acción aprobado el 11 de septiembre de 1987 en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que destine al desarrollo económico y social una parte de los recursos liberados de resultados de la aplicación de acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos, con miras a reducir la disparidad cada vez mayor que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

4. *Alienta* a la comunidad internacional a que logre los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁵ y, al examinar los progresos realizados en ese sentido, mencione la contribución que podría hacer el desarme para alcanzarlos, así como a que redoble sus esfuerzos para integrar las actividades de desarme, asistencia humanitaria y desarrollo;

5. *Alienta* a las organizaciones e instituciones regionales y subregionales, organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación competentes a que incorporen en sus programas cuestiones referentes a la relación entre desarme y

³ Véase A/59/119.

⁴ A/79/124.

⁵ Véase la resolución 70/1.

desarrollo y a que tengan en cuenta, a ese respecto, el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo;

6. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros para que proporcionen al Secretario General información sobre las medidas adoptadas y los esfuerzos desplegados para destinar al desarrollo económico y social una parte de los recursos liberados de resultas de la aplicación de acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos, con miras a reducir la disparidad cada vez mayor que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

7. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la información proporcionada por los Estados Miembros en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Relación entre desarme y desarrollo”.
